



	Año 2016 (+0,8%)		Año 2017 (+0,6%)	
	Diurnas (6:00 a 22:00) incluidos los sábados	Nocturnas (22:00 a 6:00) incluidos los domingos	Diurnas (6:00 a 22:00) incluidos los sábados	Nocturnas (22:00 a 6:00) incluidos los domingos
Grupo profesional de personal obrero				
Nivel 5 - oficial 1. ^a j.e.	16,73	23,45	16,83	23,59
Nivel 5 - oficial 1. ^a	13,98	19,54	14,06	19,65
Nivel 4 - oficial 2. ^a	13,11	18,37	13,19	18,48
Nivel 3 - oficial 3. ^a	12,57	17,58	12,65	17,68

Las realizadas los sábados se considerarán diurnas. Las realizadas en domingo o festivo, se abonarán como nocturnas.

En el valor definido como las horas nocturnas, queda incluido y compensado el plus de nocturnidad que pudiera corresponder.

Artículo 19.— *Incentivos*

19.1. *Adelanto de incentivo*

Este concepto será de aplicación exclusivamente al personal directo de montaje y conservación estableciéndose para el mismo las siguientes cantidades según categorías.

	Año 2016 (+0,8%) Euros/hora	Año 2017 (+0,6%) Euros/hora
Grupo profesional de personal obrero		
Nivel 5 - oficial 1. ^a j.e.	1,72	1,73
Nivel 5 - oficial 1. ^a	1,42	1,43
Nivel 4 - oficial 2. ^a	0,86	0,86
Nivel 3 - oficial 3. ^a	0,43	0,44
Nivel 2 - especialista	0,21	0,21

El derecho a cobro de este concepto queda condicionado para cada trabajador a alcanzar un rendimiento del 93% de actividad.

19.2. *Liquidación de incentivos*

La liquidación de incentivos se realizará para el personal directo de conformidad con lo establecido en el acuerdo suscrito con el comité intercentros con fecha 13 de junio de 2008, el cual se adjunta al texto del presente convenio, aun cuando el mismo pudiera quedar sin vigencia durante la duración inicial del presente convenio.

Dado que en el mismo se contempla el mantenimiento del devengo de incentivos para el personal de trabajo a pedido conforme a actividad real, se reproduce a continuación el texto existente en el anterior convenio colectivo, en el bien Entendido de que el mismo solo resultará aplicable en aquellos aspectos referidos a trabajos a pedido.

A partir de una actividad del 91% en trabajos a pedido y del 96% en trabajos de mantenimiento, se aplicarán las tablas de liquidación de incentivos que se adjunta firmadas por las partes, junto con el nuevo sistema de incentivos de montaje y conservación acordados para este personal.

Estas tablas y sistemas de incentivos sustituyen en un todo a los anteriores que venían aplicándose.

No serán de aplicación dichas tablas de incentivos a quienes vienen disfrutando de cantidades de incentivos fijados. En estos casos se respetarán a nivel personal, si bien, las